

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estudio realizado del Cálculo de Recursos y que el mismo está encuadrado dentro de la normativa vigente,

Que el Cálculo de Gastos está en consonancia con lo que se estima percibir durante todo el Ejercicio 2.009,

Que de toda la documentación que se adjunta al expediente surge que no existen inconsistencias en cuanto a la formulación del Presupuesto 2.009,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL** (\$ 15.844.000) el Presupuesto de gastos para el año 2.009, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL** (\$ 15.844.000) los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- Fijase en **DOSCIENTOS DIECIOCHO** (218) el número de cargos de la Planta Permanente y **CIENTO DIEZ** (110), el número de cargos de la Planta Temporaria de la Comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º.- Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º.- Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 7°).- Se adjunta como Anexo VII los Presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.-----

ARTICULO 8°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.304/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-